



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-15623183- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2024-15623183- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Área de Microbiología perteneciente al Instituto Nacional de Medicamentos propicia la contratación de un servicio de Reparación y Mantenimiento Integral del Sistema de Aire HVAC - Microbiología INAME.

Que bajo Disposición Especial ANMAT N° DI-2024-2369-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0007-LPU24, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2024-25921855-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0007-LPU24 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2024-26022290-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2024-25336957-APN-DSCLYA#ANMAT consta el primer día de publicación del proceso en el Boletín Oficial con fecha 11 de marzo del 2024.

Que bajo N° GEDO IF-2024-25878834-APN-DSCLYA#ANMAT consta el segundo día de publicación del proceso en el Boletín Oficial con fecha 12 de marzo del 2024.

Que bajo N° GEDO IF-2024-36598921-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0007-LPU24 en la que presentó oferta la firma AIREARG S.A. (CUIT 30714838403).

Que bajo N° GEDO IF-2024-36581147-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2024-53247039-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2024-54347213-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2024-54347915-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2 y 3 a la firma AIREARG S.A. (CUIT 30714838403).

Que bajo N° GEDO IF-2024-55455585-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de publicación del Dictamen de Evaluación.

Que bajo N° GEDO IF-2024-56708980-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra el aviso al proveedor del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública 66-0007-LPU24 para la contratación de un servicio de Reparación y Mantenimiento Integral del Sistema de Aire HVAC - Microbiología INAME, según lo establecido en Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicanse a la firma AIREARG S.A. (CUIT 30714838403) los renglones N° 1, 2 y 3 del proceso 66-0007-LPU24 por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES

(\$984.000.000,00-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES (\$984.000.000,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

rl